

Decreto N° 2

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

**DECRETO N° 2**

Art. 1º).- El Concejo Municipal resuelve cubrir el cargo de Secretario del Honorable Concejo Municipal.-

Art. 2º).- Llamar a la presentación de títulos y antecedentes para cubrir dicho cargo.-

Art. 3º).- Atribuir a la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social de este Concejo la Facultad de confeccionar las bases para la elección.-

Art. 4º).- La Comisión antes citada ejercerá las funciones de Comisión Calificadora.-

Art. 5º).- El nombramiento lo efectuará el H.C.M. por votación secreta por simple mayoría entre los dos propuestos por la junta, previa consideración del Presidente.-

Art. 6º).- Las remuneraciones que se fijen se incorporarán al Presupuesto/del H.C.M.-

Art. 7º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 1983.-

**ES COPIA FIEL**

**SARA ECHAGÜE de DOVAL**  
Concejal  
a/c Secretaría

**LUIS E. MACIEL**  
Presidente H.C.M.